

Tijuana, Baja California a 6 de Agosto de 2014.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 OFICIALÍA DE PARTES
 INSURGENTES SUR No. 1143
 COL. NOCHEBUENA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ
 MÉXICO, D.F. 03720

P R E S E N T E .-

Por este conducto les hacemos llegar de manera atenta nuestras propuestas en relación al contenido del proyecto de la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, atendiendo a la convocatoria lanzada por ese organismo.

CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO TITULADO
 "POLÍTICA PARA LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE"

Nombre Completo	Luis Miguel Krasovsky Prieto
Personalidad con que acude, a nombre propio o en representación de un tercero, y documento con el que, en su caso, lo acredita.	Abogado de la Colectividad actora en los amparos contra el apagón analógico en el estado de Baja California, personalidad que se acredita mediante los acuerdos judiciales adjuntos al presente documento.
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de artículo, párrafo y renglón).	Nota: En los artículos que se transcriben a continuación, hemos tachado el texto original que consideramos debe eliminarse y resaltado en negritas lo que en nuestra opinión, debe incluirse.
Capítulo II Artículo 15.	Los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión se encontrarán obligados a proporcionar diariamente por lo menos cinco veces al día información a la población sobre el proceso de transición a la TDT. El Instituto proporcionará materiales e información correspondiente para apoyar a este proceso. Así mismo una vez determinada la fecha del Apagón Analógico, los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión que deban finalizar sus Transmisiones Analógicas, deberán informar al menos de diez diez veces al día a la población, a través de su programación y dentro de su horario de mayor audiencia, la fecha y hora exacta en que ello ocurrirá, haciendo énfasis en que dicho apagón no será

	<p>temporal sino definitivo y que para poder continuar teniendo acceso a la señal de televisión será necesaria la adquisición de televisiones digitales y/o decodificadores y antenas digitales.</p>
<p>Capítulo II Artículo 16.</p>	<p>El Instituto proporcionará a la población información sobre la transición a la TDT y el Apagón Analógico mediante, entre otros, campañas publicitarias en medios de comunicación masiva, volantes, sesiones informativas y creación de un portal de internet, o cualquier medio que se estime adecuado para mantener informada a la sociedad. Dichos medios de difusión deberán hacer énfasis en lo señalado en el artículo anterior y se apoyarán, entre otros, en los tiempos oficiales gratuitos para el Estado a que se refiere el Artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>
<p>Segundo Transitorio</p>	<p>Se aboga... El "Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México" publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014, continuará en vigor en todo en lo que no se oponga a la presente Política.</p>
<p>Agregar un Capítulo y/o Artículo. Capítulo II Incluir un Artículo 18 bis.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de que un mes antes de que corresponda realizar el apagón analógico en una determinada localidad, no se haya alcanzado un nivel de penetración del 90% de la TDT, el Instituto deberá ajustar la fecha para el apagón analógico en esa localidad y lo notificará a los concesionarios y permisionarios que la sirvan. De hacerlo, el Instituto adoptará y/o recomendará al Ejecutivo Federal, las medidas extraordinarias correspondientes que deberán realizarse a fin de lograr la penetración antes señalada y establecerá la nueva fecha para la localidad de que se trate. 2. El Instituto dará seguimiento periódico de los niveles de penetración que alcance la TDT a efecto de contar con información confiable para, en su caso, adoptar acciones adicionales o realizar ajustes subsecuentes al proceso de transición. 3. El Instituto se coordinará con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o, en su defecto, con una casa encuestadora confiable y reconocida, para realizar las mediciones de la penetración de la TDT en la población.

	<p>4. Las mediciones tendrán por objeto conocer la forma en que la población de una región específica recibe el servicio de televisión radiodifundida, a efecto de determinar el porcentaje de la población que está recibiendo efectivamente dicho servicio mediante los receptores y decodificadores de la TDT. Dado que el objetivo final es contar con un indicador para garantizar la continuidad del servicio de radiodifusión, la medición de la penetración se enfocará a determinar el porcentaje de personas que cuentan con capacidad para recibir las señales radiodifundidas de la TDT, excluyendo aquellas que la reciben a través de un concesionario de televisión restringida, respecto del universo de personas que dependen del servicio de radiodifusión.</p> <p>5. Los concesionarios y permisionarios apoyarán las acciones que realice el Instituto para llevar a cabo las mediciones de penetración.</p>
<p>Agregar un Capítulo y/o Artículo. Capítulo IV Agregar un Artículo anterior al Artículo 25.</p>	<p>El Instituto deberá supervisar y verificar que las licitaciones que se realicen para la adquisición de televisiones y/o decodificadores y antenas digitales por parte de la SCT, se lleven a cabo en forma transparente y en términos competitivos a efecto de lograr las mejores condiciones de compra por parte del Gobierno Federal.</p>
<p>Agregar un Capítulo y/o Artículo.</p>	<p>La política que se pretende abrogar, expresamente establece tomar en cuenta en el proceso de la TDT la experiencia piloto, lo cual nadie ha hecho. Por esto acompaño a la presente 3 artículos en los que plasmamos, como ciudadanos afectados, las enseñanzas que en nuestra opinión dejó la TDT en Tijuana.</p>

Agradecemos su atenta consideración, estaremos siguiendo muy de cerca el proceso de la transición a la Televisión Digital Terrestre, siendo este un tema de vital importancia para el país.

Atentamente,

Luis Miguel Krasovsky,
Abogado de la Colectividad.